inianos, é introduçen la discor- | en fin, tetá llemado á abrir una nueva y rica füente

of sologit tog con PERIODIJO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, and and the sological sological

Segund. La deque la mejora actual marche en la Escuela aperior, senalaremos no inconveniente la Mara de tie, modula efenes un eriores noq odaTAdda respecto à ellos encontramos en su nueva

D. Miguel Viñas y Marti, D. Juan Cellez Vicen y D. Leoncio S. Gallego.

SE PUBLICA DOS VECES AL MES, Y A CADA NUMERO ACOMPAÑAN 16 PAGINAS EN 4.º

lith som y should agen that his fire OB OBRAS DE LA CIENCIA. chetus of I some mediants dishast

PRECIOS DE SUSCRICION. LE BOUD SUP

de la Escueta, lo cual encontramos muy ra-

AL PERIÓDICO CON LAS OBRAS. En Madrid, por un mes, Transition to the last objects. En marrid, por un mes, 2 rs., por tres id. 8. En provincias, por tres id. 10. Ultramar y estrangero, por un ano, 50.

A solo el periódico. En Madrid, por un mes, 2 reales, por tres id. 5. En provincias por tres id., 7. Ultramar y

estrangero, por un ano, 36.

Cada 8 páginas de las obras publicadas cuestan á los nuevos suscritores medio real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid: En la Redaccion, calle del Desengaño, numero 18, cuarto tercero; en la librería de Cuesta ó en la de Bailly-Bailliere, y en la litografia de Mejía, calle de Atocha, núm. 62.-En provincias en casa de los corresponsales en los puntos en que los hay, ó girando letra sobre correos á favor del Administrador, en carta franca

PREMIOS AL MERITO ESCOLAR.

En el título segun fo que trata de los alumnoss -La Redaccion de El Eco de la Veterinaria, funda premios anuales en obsequio de los alumnos distinguidos de la Escuela superior y de las subalternas.

Estos premios que consistirán siempre en obras escogidas de la Biblioteca selecta y econômica de Veterinaria, serán adjudicados del modo siguiente:

Un mes antes de terminar cada curso se reunirán los alumnos de quinto año en la Escuela superior y os de tercero en las subalternas, para designar, en virtud de formal votacion, aquel de entre ellos que, á juicio del mayor número, sea mas acreedor al premio, bajo el triple concepto de aprovechamiento, buena conducta y escasez de recursos.

El director de la Escuela correspondiente ó bien el catedrático respectivo del último año, y, en su defecto si se negaren á verificarlo, una comision de los mismos alumnos participará el nombre del que obtenga mayoría á esta Redaccion que, á su vez, lo publicará en El Eco, y remitirá al agraciado ja obra de premio. Si esta se hallase en publicacion se considerará como suscritor gratuito al alumno que en cada escuela señalen los sufragios de sus condiscípulos; y en ambos casos, se consignará en la portada de dicha obra una inscripcion honorífica para su propietario, autorizada con el sello de la Redaccion.

El premio destinado al curso actual es un ejemplar del Diccionario de medicina veterinaria práctica, advirtiendo que por este año no tienen opcion á él los alumnos de la Escuela de Leon, puesto que no han llegado todavia al último de su carrera.

Esperamos que, penetrados de nuestro objeto, los directores de las Escuelas veterinarias y los catedráticos del curso último en cada una de ellas secundarán nuestras miras, y tratarán de formalizar una medida benéfica para la enseñanza, que tal vez fuera estéril sin su concurso.

REORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA VETE-RINARIA.

Hace mucho tiempo que la Veterinaria española exige imperiosamente una reforma, y reforma radical: este es un hecho innegable. Su posicion y rapgo entre las demás profesiones no es el que ser debiera; sus estudios pecan de incompletos y defectuosos; su ejercicio está erizado de penalidades y sinsabores, tanto en la práctica militar como en la civil: y concretándonos á esta, desde el veterinario de primera clase hasta el simple albéitar todos los profesores consagrados al servicio de sus conciudadanos en el terreno de la industria pecuaria, todos, con muy raras escepciones, obtienen, en retribucion de un trabajo asíduo y penoso, lo que la ingratitud erigida en árbitro supremo de las compensaciones, devuelve siempre á cambio de los favores recibidos. Por otra parte, la espinosa cuestion de atribuciones tantas veces suscitada en el seno de esta desgraciada facultad, es un constante origen de querellas y disputas que agrian los ánimos é introducen la discordia, sin que por eso puedan prevenirse los abusos ni cortar esa funesta anarquía que solo á una ley terminante es dado destruír.

Admitida, pues, la necesidad de la reforma, las circunstancias que deben concurrir en ella, son:

Primera. La de sustituir á un estado defectuoso otro tan perfecto como ser pueda.

Segunda. La de que la mejora actual marche en la línea de las modificaciones ulteriores de que la ciencia sea susceptible.

Tercera. La de que cada disposicion se adopte en su tiempo oportuno.

Sin estas condiciones, la reformase espone á empeorar la situacion de la Veterinaria total ó parcialmente, á contrariar su desarrollo progresivo ó retardarle cuando menos. — Esto sentado, se deduce sin esfuerzo que toda reorganizacion de nuestra ciencia debe tender á colocarla tan cerca como sus medios de eccion actuales permitan de la realización de su objeto científico y social. Veámos, pues, si el Real decreto de 15 de Febrero de 1854 llena estas circunstancias.

Entre las disposiciones del Titulo primero, la de mayor importancia, la mas trascendental es la que confirma la division de las escuelas en superior y subalternas establecida por el Real decreto de 19 de Agosto de 1847.—En nuestro concepto esta disposicion
es altamente perjudicial á la Veterinaria y á la nacion: á la primera por que perpetúa los males consiguientes á la diversidad de categorías en una misma facultad, males que todo el mundo conoce; á la
segunda porque la priva de servicios muy importantes, autorizando la creacion de profesores incompletos.

En efecto: ó una gran parte de los estudios de la Escuela superior son supérfluos, lo que no puede admitirse por razones que despues veremos, ó los veterinarios de segunda clase no poseen los que el buen desempeño de la profesion exige. Si es útil el estudio de la Zootecnia y Agricultura aplicada ¿por qué no han de tener estos conocimientos? Si son indispensables otros considerados como ausiliares, por qué no han de estar adornados de ellos tambien? Y aun circunscribiendo la Veterinaria al terreno de la sola medicina de los animales, como pretenden espíritus retrógrados ino es una anomalía que al Veterinario procedente de la Escuela de Madrid haya de ensena sele á curar toda clase de animales, mientras que se restringen los estudios del de segunda clase á los de mera Hipiatria? Cuántas veces sucederá que uno de estos haya de establecerse en un partido en que el ganado vacuno, por ejemplo, constituya la principal riqueza del país! Y en este caso ano es consiguiente que será incapaz de servir á sus compatriotas en la parte mas esencial? el oide no à sagresi

halle, el consegero del agricultor, él es quien ha de preparar la regeneracion de la Agricultura pátria, él en fin, está llamado á abrir una nueva y rica fuente de produccion inagotable. Y esta mision, que es quizá la mas importante, no puede llenarla cumplidamente sinó en tanto que posea la ciencia en toda su latitud.

Por estas razones creemos que deberia darse la misma estension á los estudios de todos los veterinarios españoles. Tomando, ahora, por tipo los de la Escuela superior, señalaremos un inconveniente que con respecto á ellos encontramos en su nueva reorganizacion.

Desde la aparicion del Real decreto que nos ocupa, ingresan las asignaturas accesorias en los cursos de la Escuela, lo cual encontramos muy razonable porque, aparte de otras ventajas de menor momento, la aplicacion á la Veterinaria de estos conocimientos será sin duda mas directa y mas útil por tanto. Pero hemos visto con profundo disgusto que queda suprimido el estudio de las Matemáticas, porque estamos persuadidos de que sin ellas no es posible el de la Física y Quimica; y es sabido que, prescindiendo de su utilidad propia, estas dos ciencias son auxiliares indispensables para penetrar con ventaja en el inmenso campo de la Historia natural.

En cuanto á la distribucion de las asignaturas los diferentes años de la carrera, no nos ocuparemos aquí de ella, pues en caso de hacerlo dariamos á este artículo una estension inconveniente.

En el título segundo que trata de los alumnos, hallamos que una de las circunstancias para ser admitido como tal es la de saber herrar á la española. Esta modificacion tiene para nosotros un interés muy directo, pues creemos que ejercerá una influencia perniciosa sobre la veterinaria.

No dudamos que entre los herradores de profesion habrá hombres instruidos, porque existen en todas las clases de la Sociedad. Pero nadie podrá desconocer que la inmensa mayoría de los alumnos que ingresarán en adelante en las escuelas veterinarias ha de ser por precision ignorante, pues es poco comun que el hombre dedicado á un ejercicio mecánico y penoso durante los primeros años de su juventud, haya deseado ni podido cultivar su inteligencia. De esta verdad que no desconocen en su interior los mas obcecados admiradores del nunca bien ponderado arte científico, de esta verdad comprobada por la fey fisiológica de que el ejercicio muscular escesivo es incompatible con el cerebral, y vice versa, de esta verdad, repetimos, deducimos que la Veterinaria ha retrocedido lamentablemente con el establecimiento de el herrado previo. el nelsnes stenos shao ne enp

Con efecto, el hombre que ha llegado á la edad de 17 años sin cultivar su inteligencia rara vez se decide á ganar el tiempo perdido, y es de suponer que continúe toda su vida careciendo de ciertos conocimientos indispensables en sociedad y que no pued e adquirir en la Escuela. Pero el menor mal que de a quí puede resultar es el de que, una vez profesor,

hará una papel poco satisfactorio entre los hombres científicos; lo peor es que mirará con tedio el estudio, que este se le hará tanto mas penoso cuanto menos habituado esté á él, y despues de haber aprendido poco á costa de gran trabajo en la Escuela, lejos de ensanchar la esfera de sus conocimientos, los olvidará, se hará empírico, se refugiará en el herrado que considerará como su elemento, y será, al fin, sea cualquiera su título, un simple herrador. De aquí perjuicios inmensos á los progresos de la ciencia, puesto que no es racional esperarlos en tales circunstancias, y á su consideracion social, toda vez que ni la instruccion, ni los servicios de la clase la harán acreedora al prestigio de que en otro caso seria digna.

Ahora bien, como á poco que se medite en este punto y por muy preocupada que la mente de ciertos sugetos se halle, es indisputable que ha de llegar el dia de la separacion entre el ejercicio del herrado y el de la Veterinaria, queda probado que la disposicion que nos ocupa, como todo lo que tienda á alejar ese dia de regeneracion, es un paso de retroceso para nuestra pobre facultad.

Por otra parte, hay unidas á la práctica del herrado ciertas costumbres ya tradicionales que el alumno llevará consigo á su entrada en la Escuela v robustecerá con el ejemplo de sus condiscipulos. Y como quiera que la falta de instruccion le hará no ver mal alguno en estas costumbres, como quiera que estarán en armonia con la condicion social á que aspira, como los hábitos adquiridos en la ninez no se abandonan por lo comun, será en vano que se trate de inculcarle sanos principios de Moraj veterinaria, cuya utilidad no comprenderá: las faltas de delicadeza y decoro facultativos se perpetuarán desgraciadamente, y no será este el menor de los males que pesen sobre la Veterinaria española.

Repetimos que habrá sus escepciones; pero la masa general presentará seguramente el triste cuadro que dejamos trazado, y ellaes la que decide siempre de la suerte y posicion de la clase.

Si la Veterinaria es una ciencia, si los veterinarios han de ser hombres científicos, no era, no, en la segunda mitad del siglo 19 cuando debia esperarse la adopcion de una medida que tan funesta presion ha de ejercer sobre ella. Ya que se ha incorporado el estudio de la Física, Quimica é Historia natural á los cursos de la carrera ¿por qué no se ha de haber exigido el estudio prévio de las Matemáticas en vez del aprendizage del herrado? No estaria esto mas en armonía con el objeto y tendencias de la Veterinaria? No aumentaria sus medios de accion ¿No facilitaria, en fin, su desarrollo?

divisira a (Se concluira.) a la socie dad. El que verhiere imado al orden por el Presidente, y sino obedeciera,

ndia reigrarle la palable.

Art. 48. Solo se concederá a un socio tres veces el uso stated and the state of the sta reds decidir lo contrario.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA VETERI-NARIA DE ESPAÑA.

more in reger to be began it ton

Disposiciones generales.

Artículo 1. De Constituye, para los dominios espanoles, una asociacion de todos los profesores dedicados á la curacion de los animales domésticos, bajo la denominacion de Sociedad de Medicina veterinaria de España.

Art. 2. La residencia de la Sociedad está estable-

cida en Madrid.

Art. 3. CEl objeto de esta institucion es trabajar por los progresos de los diferentes ramos que se relieren á la medicina veterinaria; sostener los derechos y los intereses de sus profesores; colocar á la una y á los otros en el lugar que de derecho les corresponde, y consolidar entre si, por relaciones mas intimas y frecuentes, las uniones de confraternidad que deben siempre existir entre las personas que ejercen la misma profesion.

Art. 4.º La Sociedad se compone de sócios efectivos

ó titulares; de sócios de honor, y de sócios corresponsales.

Art. 5. Es dirigida por una comision compuesta de un número limitado de sócios titulares nombrados en Junta general por escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos.

Art. 6. Cuando los fondos de la Sociedad lo permitan se propondrán premios para las cuestiones que con la debida anticipacion se anunciarán.

pedica la espaision del .II OJUTIT

De los sócios. The share share shared

Art. 7. º El número de sócios de las tres categorías es ilimitado.

Art. 8. 0 Para ser admitido sócio titular es indispensable estar autorizado para ejercer la veterinaria, solo quedan escluidos los meros herradores y castradores.

Se requiere que un sócio titular haga la propuesta por escrito, ó dirigir al Presidente de la Sociedad la peticion de admision.

Art. 9. 2 La proposicion ó la peticion de admision no se decidirá hasta la sesion inmediata de la en que se hava dado cuenta. Para ser admitido es necesario que el candidato reuna, cuando menos, las dos terceras partes de los votos presentes. - Cada uno de los votantes escribirá su nombre en un papel que habrá sobre la mesa, antes de echar la bola: el escrutinio será nulo si el número de bolas no correspondiera al de los nombres escritos. El Presidente publicará el resultado de la votacion; se formará acta, que firmarán los individuos de la comision administrativa, que, en este caso, harán las funciones de escrutadores.

Art. 10. El candidato que no reuna la mitad de los votos no podrá volver á ser propuesto en lo sucesivo. Si pasa de este número y no ha obtenido las dos terceras partes, no lo podrá ser hasta pasados dos anos.

Art. 11. El sócio admitido no podrá concurrir á las sesiones de la Sociedad, sino despues de obligarse á la observancia de los Estatutos, firmando en un libro que habrá para este objeto. Los ausentes lo harán por escrito, cuyo documento se archivara.

Art. 12. Todo sócio admitido pagará 20 reales de entrada

Art 13. El título de sócio honorario puede conferirle la Sociedad en junta general: 1.º á los profesores de l cualquier categoría comprendidos en el art. 8 º que por su edad avanzada ó enfermedad no puedan tomar una parte activa en los trabajos de la Sociedad; ó á los so cios titulares que abandonen el pais para establecerse en a el estranjero: 2. º á los que por sus escriles o trabajos, ? sean o no profesores en veterinaria, nacionales o estran geros, se hayan distinguido en cualesquiera de los ramos l de la medicina veterinaria ó de la economía rural: 3. 0 /a los hombres eminentes del país cuya ciencia ó posicional social pueden prestar servicios á la profesion o á la Socio tario el Presidente tendra ana copia, asi como de los libro

Art. 14. El título de sócio corresponsal se concede del mismo modo á los hombres científicos, nacionales ó estrangeros, y entre estos con preferencia á los veteri-

Art. 15. El nombramiento de sócios de honor y corresponsales no se hace sin que un sócio titular haga la propuesta por escrito, indicando de ella las cualidades y circunstancias especiales del propuesto : la Sociedad nom-bra una comision especial de tres sócios titulares , la cual examinará las cualidades y circunstancias del candidato, dando cuenta por escrito á la Sociedad.

Art. 16. El que acepte el título de sócio de honor ó el de corresponsal, no contrae mas obligaciones con la So ciedad, que hacer donacion para su biblioteca de un ejemplar de lo que hasta entonces hubiere publicado ó publicare en lo sucesivo y evacuar las consultas que pu-

dieran ocurrir.

Art. 17. La Sociedad se reserva el derecho de poder escluir de su seno á todo sócio que por su conducta se escluir de su seno á todo sócio que por su conducta se escluir de su seno a todo sócio que por su conducta se escluir de su seno a todo sócio que por su conducta se escluir de su seno a todo sócio que por su conducta se escluir de seno a todo sócio que por su conducta se escluir de s haga indigno de perteneceria. Los motivos de esclusion no se determinan; se dejan al juicio y fallo de la Sociedad. El charlatanismo punible, el usar contra un com-profesor, por motivos de interés personal, insinuaciones calumniosas ú otro medio reprobado por la probidad, pueden motivar una peticion de espulsion.

Art. 18. Esta proposicion motivada se hará por escrito y estará firmada á lo menos por cinco sócios titula-res ó por la Comision administrativa, se entregará al Presidente, y este nombrará en el primer caso una comision especial, debiendo formar parte de ella uno de los firmantes. De la proposicion y dictámen se dará cuenta en junta general de sócios, y el Presidente, en su caso, pedirá la espulsion del sócio. Cuando la Comision administrativa haga la propuesta, se decidirá la esclusion sin nombramiento de comision.

Art. 19. En la sesion inmediata á la en que se haya dado cuenta de la peticion de espulsion, y despues de abierta discusion, se procederá á la votacion, bastando para la aprobacion la simple mayoría de votos.

Art. 20. El socio cuya espulsion se pide, tiene el derecho de ser oido en la discusion de palabra o por escrito; pero si estuviere presente deberá retirarse cuando se raya á deliberar. Si el sócio estuviese ausente se le noticiará la peticion de espulsion y los motivos para que diga en defensa lo que creyere conveniente.

Art. 21. El sócio espulsado no podrá ser propuesto

de nuevo hasta pasados cuatro años. Art, 22. Cada sócio pagará anualmente 20 rs. por semestres anticipados.

TITULO III.

De la Comision administrativa.

Art. 25. La Comision administrativa se compone: 1.° de un Presidente; 2.° de dos vice presidentes, primero y segundo; 3.° de un tesorero; 4.° de un secretario y 5.°

de un archivero hibliotecario.

Art. 24. Al Presidente, y en sa ausencia á uno de los vice-presidentes, corresponde la obligacion de vigilar por el cumplimiento exacto de los Estatutos, mantener el orden en las sesiones y en las discusiones. Convoca á la Comision administrativa y á las juntas generales de la Socie-dad, firma todos los papeles correspondientes á la misma y autoriza los libramientos para los gastos. Si en votacio-

nes hubiera empate, su voto será decisivo. Art 25. El tesorero forma mensualmente el presupuesto de gastos para el inmediato y hace los pagos por órden del Presidente. Cada seme tre presenta la cuenta correspondiente con los datos comprobativos, la cual quedará sobre la mesa para que la examinen los sócios que gusten, hasta la sesion inmediata, en la que se discutirá y aprobará. Verificado esto, se depositará en el archivo de la Sociedad, dando al tesorero una copia autorizada por el Presidente para que le sirva de finiquito,

Art. 26. El archivero está encargado de conservar los libros, periódicos, obras, manuscritos y demás papeles y objetos pertenecientes á la Sociedad. Formará un inventario exacto de cuanto tenga á su cuidado, de cuyo inventario el Presidente tendrá una copia, asi como de los libros

ó papeles que entregue á cualquier socio. Cuando cese en sus funciones hará entrega formal al que le suceda de cuanto exista bajo su responsabilidad, firmando ambos en el in-

ventario y espresando estar conformes.

Art. 27. El secretario redactará el acta de cada sesion, llevará nn registro de las resoluciones, y la correspendento cia en union del Presidente y firmará con este todos los documentos.

Art. 28. En casos de ausencia del secretario hará sus

veces el archivero.

Art. 29. El cargo de Presidente durará tres años; no podrá ser reelegido mas que una vez, debiendo pasar un trienio para poder ser nombrado de nuevo; los demás individuos de la Comision administrativa pueden ser reelegilos indefinidamente, debiendo hacerse la eleccion cada año, en los quince primeros dias del último mes del año la instruccion, al los servicios de social | seels al

acreeders at prestigiovi ouviten otto caso serio

De las Sesiones.

Art. 30. El 25 de cada mes, y al siguiente si fuese fes-tivo, habrá sesion general. Todos los socios residentes en Madrid serán avisados á domicilio con dos dias lo menos de anticipacion. El secretario, al pasar este aviso, indica-rá los asuntos principales que deban discutirse, Act. 31. Para desempeñar cargo en la Sociedad su re-

quieren cuando menos ocho asistencias, y para tener voto en las elecciones seis, siempre que los sócios residan en Madrid. El socio que falte á dos sesiones seguidas, á no ser por impedimento físico ó por ausencia, satisfará 2 rs. 1 para los fondos de la sociedad.

Art. 32. Si ocurriese algun asunto urgente, el Presidente, poniendose de acuerdo con el secretario y demás individuos de la Comision administrativa, podrá citar á sesion estraordinaria. El sócio que faltare, á no ser por los motivos indicados en el artículo anterior, satisfará 4 rs. de vn., para igual destino al manifestado en el mismo artículo.

Art. 33. Todos los sócios escribirán su nombre, en una lista que para este efecto habrá, antes de entrar en la sesion, que empezará lo mas tarde un cuarto de hora des-

pues de la citada. Art. 34. Abierta la sesion, el Presidente concederá la palabra al secretario para la lectura del acta de la anterior, y si ningun sócio hiciera rectificaciones, preguntará si se aprueba. En seguida dará cuenta de la correspondencia de la Sociedad que hubiere habido desde la última se-

Art. 35. Todo socio tiene derecho de leer ó remitir para su lectura, un trabajo ó de sostener una tésis; pero debe comunicarle al Presidente el estracto con 15 dias de anticipacion al de la sesion, para que el secretario pueda m

incluirlo entre los asuntos designados á la órden del dia.

Art. 36. La Sociedad, sin embargo, puede conceder el que sin llenar el requisito anterior, se dé cuenta de un hecho científico interesante y hasta discutirle inmediata-

Art. 37. En los demás casos, se dará lectura del escri-to-ó memoria, ó se indicará la tésis, nombrando para los trabajos de personas estrañas á la Sociedad una comision de 3 ó 5 individuos para que dé su dictámen en la se-sión próxima, en la cual se entrará en discusion, á no ser

que la Sociedad acuerde aplazarla para otra sesion.

Art. 38. Ningune puede usar de la palabra sin que se la conceda el Presidente. El orador lo hará levantado de su asiento.

Art. 39. Concedida que sea la palabra á un sócio, ninguno tiene derecho para interrumpirle, escepto el Presidente para llamarle al orden, si es que el orador se separa del objeto en cuestion, ó trata de llevarla á un terreno contrario á las intenciones de la Sociedad. Todo orador se dirigirá al Presidente ó á la sociedad. El que vertiere espresiones ofensivas hácia cualquiera de los sócios, será llamado al orden por el Presidente, y sino obedeciera, podrá retirarle la palabra.

Art. 40. Solo se concederá a un sócio tres veces el uso de la palabra en una misma discusion, inclusas las rectificaciones; pero la Sociedad, consultada por el Presidente, puede decidir lo contrario.

cambio graves dano

Art. 41. Siempre hay el derecho de interrumpir una discusion para una mocion de órden, ó para responder á un hecho personal, prévia la autorización del Presidente.

Art. 42. Puede preguntarse si un asunto está suficientemente discutido cuando lo reclamen tres socios

Art. 43. Todas las votaciones se deciden por mayoría absoluta de votos, escepto la admision de sócios titula-res y los gastos estraordinarios. En estos dos últimos casos, se requieren las dos terceras partes de votos, peroes preciso que el número de votantes sea lo menos el de doce.

Art. 44. Ningun sócio titular presente puede abste nerse de votar, a no ser que los motivos que se lo impidan, y que debe manifestar, sean admitidos por la socie-

dad.

Art. 45. Las memorias, escritos ú observaciones señalados á la órden del dia, se leen por el órden de su inscripcion. Sinembargo, si la sociedad reconoce la utilidad,

podrá invertirse el órden. Art. 46. No se nombra comision que dé su dictámen sobre los trabajos de los sócios, á no ser que ellos manifiesten este deseo; mientras que los presentados ó remiti-dos por personas estrañas á la Sociedad serán examinados del modo que determina el articulo 37.

Art. 47. Terminada la lectura de un trabajo; si es en

el dia destinado para su discusion, se procederá primero á la totalidad de aquel y opiniones del autor ó de la comi-

sion si es un dictamen.

Art. 48. En la discusion de una proposicion, de un dictámen, ó de un trabajo cualquiera, el autor ó el redactor pueden obtener la palabra cuantas veces creyeren necesario para dar las oportunas esplicaciones.

Art. 49. Las comisiones son nombradas por el Presi-dente, las cuales se constituirán é instalarán definitivamente por si, para elegir su presidente, secretario y redactor

del dictamen

Art. 50. Los dictámenes de las comisiones se anotarán en un libro especial bajo la direccion del secretario de la

Sociedad.

Art. 51. Cuando la Sociedad lo crea conveniente, habrá en el dia que se designe una sesion pública y solemne para dar cuenta de los trabajos de la Sociedad, hacer mencion de algunos sócios que se hayan hecho acreedores por sus esfuerzos, en bien de la ciencia, adjudicación de premios, ó proponer cuestiones para el concurso inmedia-to. Esta sesion es de asistencia obligatoria, el sócio que falte pagará 20 rs. de multa.

Art. 52. Los sócios de honor y los corresponsales pueden asistir á las sesiones y tomar parte en las discusiones,

pero no tienen voto en las deliberaciones.

TITULO V.

Art. 53. La Sociedad publicará sus trabajos en el Boletin de veterinaria que será su periódico oficial como lo

es de la de Socorros mútuos,

Art. 54. Las memorias, trabajos, cuestiones científicas, observaciones clínicas y demás que se someta al examen y discusion de la Sociedad, se remitirá á una comision especial llamada de correccion de estilo, antes de pasarlo á la redaccion del Boletin. Esta comision, compuesta de tres individuos elegidos por la Sociedad todos los años, se limitará á corregir los errores ligeros ó faltas de lenguage que hayan podido pasar desapercibidos por el autor.

Art. 55. La comision de correccion no podrá alterar

el sentido de ningun trabajo sometido á su examen; cuando note errores o aserciones contrarias á los hechos conocidos en la ciencia, deberá ponerlo en conocimiento del autor para que el mismo los rectifique. Si el autor no ac-cediese, podrá suspender la publicación dando cuenta á la

Sociedad.

Art. 56. Siendo cada autor responsable de su trabajo, la comision se abstendrá de hacer comentarios, ni refutaciones de ningun género. Sin embargo, cada individuo, lo mismo que todo sócio, tiene el derecho de critica razo-

nada, pero deberá leerse su refutacion en la Sociedad.
Art. 57. El autor de un trabajo, cuya estension sea lo menos de 12 páginas del *Boletin*, tiene derecho á trece ejemplares del mismo, y si quisiera mayor número po-drá hacer la tirada á su costa, avisando opertunamente. Art. 58. No se incluirán en el *Boletin* las cuestiones

llamadas polémicas, cuando no tengan un interés reaí y palpable para la ciencia ó la profesion, y sobre todo cuan-

do sean de caracter duro, satírico y personal. Art. 59. Todo sócio titular contrae la obligacion de leer ó remitir una vez al ano un trabajo científico por lo

menes for aimabana clorana

es cuando menos insul odurir udiendo acarrear en

Art. 60. La biblioteca se compone de las obras, memorias, manuscritos, periódicos y demas que trate de medicina veterinaria o ciencias que se la refieran, adquiridas por la Sociedad ó regaladas.

Art. 61. Todo sócio puede pedir para leer cualquiera de los trabajos y demás que queda citado en el atículo anterior; pero no lo tenda mas de dos meses, dando al

archivero el competente resguardo.

Art. 62. Es de cuenta del sócio que haya estraviado ó estropeado un trabajo su reposicion.

Art. 63. La biblioteca está bajo la inmediata direccion y responsabilidad del archivero.

TITULO VII. inderes a sempleus

Art. 64. Ningun sócio titular puede, á no ser por un motivo grave, hacer dimision, mas que en el último tri-mestre del año social. La dimision la dirigirá al Presidente para que este la ponga en conocimiento de la Sociedad. El dimisionario no podrá ser propuesto hasta pasados cua-tro años, con las formalidades que se fijan en el art. 8.°

Art. 65. No se admite mas e cusa para las faltas de asistencia de que hablan los artículos 31, 32 y 51 sino las señaladas en los mismos. Cuando estas faltas recaigan en un individuo de la Comision administrativa o de correccion de estilo, cuando sea citada para desempeñar sus

funciones, será doble la multa.

Art. 66. Los presentes Estatutos sufrirán las modificaciones que la esperiencia dé á conocer ser necesarias. Las proposiciones de modificacion deben emanar de la comision administrativa ó de diez sócios cuando menos. La discusion y resolucion no podrá hacerse mas que en junta

(Bolotin de Veterinaria.)

CREACION DE UNA NUEVA ACADEMIA.

del Roletin. A virtud de semeiante

Se nos ha asegurado por personas de entero crédito que va á establecerse, ó tal vez á estas horas se haya establecido ya en Barcelona una Academia veterinaria española, cuyas bases se hallan en un todo conformes con las indicaciones publicadas anónimas en el número 30 de El Eco para optar al premio sobre el primer tema del concurso abierto por esta Redaccion.

Esta Academia parece que tendrá el carácter de sucursal, siempre que en las demás provincias se determine formar iguales asociaciones, las cuales, en tal caso, habrian de referirse á una central que se fundase en Madrid. Asimismo se nos ha informado que la Academia Barcelonesa se propone no admitir en su seno otros profesores que los Veterinarios de primera clase, los puros y de segunda, escluvendo por consiguiente á los Albéitares.

Son muy escasas las noticias que hemos recibido acerca de la nueva Academia, y por lo mismo nos abstenemos hoy de darlas publicidad, aplazándolo para el número siguiente. Mas entre tanto, creemos un deber de nuestra conciencia el recomendar á los Veterinarios de provincia la imitacion del paso dado por los de Barcelona, y que tan felices consecuencias puede traer á la Veterinaria española.

el establecimiento de una sola Academia en Madrid es cuando menos insuficiente, pudiendo acarrear en cambio graves daños, si á ello se prestan las personas que hubiesen de componer su Junta directiva. Pero este mal posible desaparece, y desaparece por completo, convirtiéndose en lorigen de beneficios sin cuento, desde el instante en que los veterinarios de provincia estén representados por si mismos en su respectiva Academia, desde el momento en que puedan asistir personalmente á las sesiones, y oponer toda la fuerza moral y científica de su particular corporacion á las tentativas de monopolio que otra cualquiera pretendiese hacer.

Solo de este modo la asociacion es verdadera y fecunda en útiles resultados; solo así pueden los veterinarios de provincias estar seguros de que su representacion académica es real y efectiva, no nominal, porque se hallan al corriente hasta de las acciones secretas de la Sociedad, conocen íntimamente sus miras, y pueden con su intervencion directa ausiliar eficazmente las buenas tendencias é impedir los efectos de las malas.

Pero lo que nos ha sorprendido agradablemente entre las dispesiciones de la proyectada Academia de Barcelona es la no admision de los Albéitares, Esta es una medida que, á la vez que se propone reducir las clases de profesores obligando dignamente á los Albéitares á ingresar en la 2.º clase de veterinari s, hará distinguir por siempre las nuevas Academias que se instalen de la sociedad de medicina veterinaria de España recientemente creada por los Redactores del Boletin. A virtud de semejante determinacion, no seria absurdo sospechar que antes de mucho tiempo, ó se ha conseguido incorporar entre los Veterinarios de 2.ª clase á los Albéitares mas instruidos y mas amantes de la ciencia, ó de lo contrario la Asociacion planteada por los Redactores del Boletin de Veterinaria estará compuesta de Albéitares apáticos y acaso ignorantes en el mayor número de sus indivíduos; mientras que la Academia de Barcelona, como las demás que sigan su ejemplo, estará constituida por hombres de ciencia y entusiastas de los progresos veterinarios.

Un consejo queremos dar á los veterinarios de la provincia de Barcelona, autores del pensamiento que nos está ocupando, si aun llegamos á tiempo en la marcha de su proyecto, y es: que dejen autorizados á los Veterinarios militares para poder ingresar en cualquiera de las Academias provinciales ó central (si se establece), siempre que ellos lo descen asi; y que además den á sus Estatutos el carácter de provisionales, con objeto de someterlos á la discusion pública y academica en todos los casos que convenga.

No entraremos, por ahora, en el análisis del plan grandioso y regenerador de la Academia barcelonesa, porque al fin es una aplicación esplanada de la memoria presentada en bosquejo para optar á un premio del concurso abierto por El Eco. Pero nos felicitamos de haber dado márgen á una mejora tan radical como la que se prepara; y lo repetiremos, no podemos menos de recomendar encarecidamente el ejemplo dado por los de Barcelona á los veterinarios de provincia.

La Redaccion.

REMITIDO.

Sres. Redactores de El Eco de la Veterinaria.

Muy Sres. mios: usando del derecho que VV. conceden à sus suscritores, me valgo de su apreciable periódico, único medio con que contamos para emitir nuestras ideas, con objeto de dirigir las siguientes líneas al Sr. Ortego y Navas que, investido del título de médico cirujano, nos dispensa no obstante el honor de ingresar en el número de alumnos de la Eccuela superior de Veterinaria.

Hace mucho tiempo que, tanto yo como otros muchos de mis condiscípulos, habiamos echado de ver que los libros destinados á nuestra enseñanza no llenaban el objeto que tan cumplidamente seria de desear; pero incapaces de intentar ni mucho menos llevar á efecto crítica alguna razonada, nos veíamos reducidos á lamentar esta falta en silencio. Guando hé aquí que un dia aparece en El Eco de la Veterinaria (núm. 26) el primer artículo del Sr. Ortego, que nos llenó de júbilo, haciéndonos concebir la lisongera esperanza de ver mejorada nuestra instruccion, gracias á las tareas quo este apreciable sugeto tomaba sobre sí.

Al pasar la vista por aquel escrito dijimos con entera buena fe: hé aquí un talento que mejorará, á no dudarlo, el estado precario de la enseñanza veterinaria; lo que nos hace falta son hombres que se interesen por nuestra ilustracion, y todo puede esperarse del que, provisto de los medios necesarios, acomete la empresa de señalar los inconvenientes de nuestros testuales, llevado únicamente del noble amor á la ciencia. Y en efecto, para nosotros que miramos con entusiasmo todo lo que puede contribuir á los progresos de la Veterinaria, era altamente satisfactoria la determinación del Sr. Ortego con tanto mas motivo cuanto que esperábamos que de ella surgiria una discusión científica muy instructiva.

Mas, lo decimos con sentimiento, todas estas ilusiones se han desvanecido como el humo: Ya desde el principio nos indicaron algunos alumnos de tercer año que la decision de su condiscípulo el Sr. Ortego se debia solamente a resentimientos personales, sin que el amor á la ciencia entrara para nada en ella. Y si bien dudamos por mucho tiempo de la exactitud de estas indicaciones, las estrañas peripecias de asunto tan ruidoso han venido á confirmar la triste verdad que encerraban.

Prescindiendo aquí del 2.º artículo que apereció en el núm. 27 de El Eco, puesto que solo se ocupaba de faltas gramaticales aplazando para otro la cuestion esencial, la cuestion científica, pasemos al 3.º Cuando se le esperaba con impaciencia, creyendo que habia de ser la espresion fiel de luminosas doctrinas, cuando todo el mundo se preparaba á ver destruidos, pulverizados error es perjudiciales, sale por fin, y joh sorpresal está reducido á una fria protesta, que si conduce á algo es á marcar profundamente el carácter personal de la cuestion.

fundamente el caracter personal de la cuestion.

Podra creerse aventura la esta proposicion, pero para dejarla demostrada no descenderemos à largas reflexiones, haremos únicamente notar una coincidencia unuy significativa. El Sr. Ortego emprendió la crítica en cue tion solo por bien de la enseñanza, solo para borrar mentiras, con

el fin esclusivo de prestar un servicio á la juventud veterinaria.... y no obstante abandona tan generosa tarca desde que, segun aparece de su manifestacion del núm. 28, se convence de que el cuaderno criticado era solo una copia adulterada del de cierto catedrático. Pero si esta copia es la que sirve de testo ¿será menos perjudicial porque sea una copia mala? Si lo que preocupaba la mente del Sr. Ortego era la obra y no el autor ¿porqué abandona aquella desde que no existe este?

Dudamos mucho que estas preguntas obtengan una solucion satisfactoria. Pero digamos algo, antes de terminar, acerca de otra circunstancia que nos ha estrañado tambien sobre mancra. El único catedrático de la Escuela superior que, al parecer, se ha dado por resentido de las críticas del Sr. Navas no tiene dado testo alguno, toda vez que el cuaderno de Higiene, tal como circula entre los alumnos, es una copia defectuosa, mientras que han guardado silencio otros, autores de obras que sirven á la ensenanza, apesar de las indicaciones generales que dicho Sr. consignó en su primer artículo.

Concluirémos en fin escitando al Sr. Ortego para que nos saque de duda manifestando si piensa ó no continuar su critica bibliográfica, como nos dan derecho á esperarlo las promesas que nos hizo, y suplicandole que, en tal caso, no demore por mas tiempo la realizacion de sus ofre-

Sírvanse VV. Sres. redactores dar cabida á estas líneas en el periódico que con tanto acierto dirigen, favor que les agradecerá su constante y S. S. q. b. ss. mm.,

El alumno de cuarto año, Miguel Morales.

TISIS PULMONAL EN EL PERRO.

El dia 24 de Noviembre del 53, fuí llamado por D. José Ferrer y Martinez, para que visitase á un perro que tenia enfermo.

Pasé á casa del Sr. Ferrer y me presentaron un perre pachon, blanco con manchas negras, bien conformado, dos años y destinado á la caza, que reconocido por mí, presentaba: respiracion acelerada, tos profunda y húmeda con espulsion de mucosidades, pulso frecuente y débil, conjuntivas inyectadas, dolor á la presion en el tórax acompañado de tos. La compresion de la laringe no determinado forémente de la compresion de la laringe no determinado forémente de la compresion de la laringe no determinado de la compresion de la laringe no determinado de la compresion de la

minaba fenómeno alguno notable. El Sr. Ferrer me dijo que hacia como unos cuatro me-ses que el perro había padecido el moquillo de un modo irregular; que se le formo un tumor en las fauces, que

terminó por supuracion, y que despues habia notado que perdió su habitual alegria y tosia de continuo; pero que ignoraba si esto podria ser una consecuencia del moquillo ó de la costumbre que tenia de arrojarse al agua cuando se hallaba de caza.—Conviene advertir que el perro habitaba constantemente un patio algo húmedo, frio y ja-

más visitado por los rayos del sol.

En vista de estos antecedentes y de los sintomas por mí observados, deduje que la afeccion ocupaba el pulmon y

la diagno tiqué como bronquitis crónica.

Tratamiento. - Mandé colocar al animal en un paraje seco y templado, que se le diese buen alimento, como so pas hechas con caldo de cabeza de buey, y que se le administrara por mañana y noche un co imiento de raiz de altea, grama y cebada endulzado con miel y mezclado con leche en partes iguales.

-Este tratamiento continuado por seis dias no produ-jo alivio alguno: la tos seguia en el mismo estado; la respiracion se hizo entrecortada, aumento la tristeza y se notó que, á pesar de comer bien, hacia rápidos progresos el enflaquecimiento. Se le administró una onza de aceite de ricino en cuatro de cocimiento de linaza, y se princi-

pió á usar cuatro veces al dia el de altea.

La enfermedad seguia no obstante su curso y ningun efecto surtian estos cuidados: el once de Diciembre se presentó la artritis reumática en el tarso derecho, con tumefaccion, dolor y calor considerables; aumentó la tristeza hasta el estremo de que el perro se retiraba á los sitios mas solitarios y oscuros; la tos se hizo mas frecuente, habia dificultad á la espulsion de las mucosidades, que solo despues de grandes esfuerzos eran espelidas de vez en cuando, y tenian un color amarillento; el pelo del dorso se puso herizado y se pronunciaba cada vez mas el marasmo. En vista de estos síntomas creí en la existencia de una tisis pulmonal y prescribí: cloruro mercurioso, media dracma; azúcar y jarabe de espino cerval, c. s. para formar veintiocho pildoras, que habian de propinarse dos por la tarde, aumentando una cada vez, hasta concluir por darcinco an cada vez, hasta concluir por dar cinco en cada una de las dos últimas tomas. Ordenéademás fricciones de pomada doble de mercurio durante el dia, y cataplasmas emolientes de noche en el corvejon inflamado.

De dia en dia agravacion de la enfermedad: la tos era débil y contin a y lentos los movimientos del corazon; la artritis reumática invadió el corvejon izquierdo y articulaciones fémorotibiales. Se administró el ioduro potásico desde un grano hasta cuatro aumentando medio cada dia, y se aplicaron cataplasmas de cicuta á las articulaciones

Por último el siete de Febrero dije al Sr. Ferrer que el perro no ofrecia esperanza alguna de curacion y que moriria dentro de poco tiempo, indicandole que podia mandarlo matar; pero el dueño me contestó que le habia hecho muy buen servicio y queria dejarle morir de su enfermedad, pues tenia sumo gusto en gastar con él. Así se hizo, cuidando un criado al animal con mucho esmero, hasta que el vennicuatro de Febrero murió, sin que al decir del

criado, hiciese el menor movimiento en el acto de espirar.

Autopsia.—En la cavidad torácica hallé vandas membranosas amarillentas, adherencias en las pleuras y como dos cuartillos de un líquido sanguinolento en el fondo de la cavidad; el lóbulo pulmonal derecho se hallaba cubierto de tubérculos de diversos tamaños, como carnosos unos y de color pardo oscuro los otros; cortado el parénquima pulmonal en varios puntos se manifestó infiltrado de un pus pardo y fétido, las ramificaciones bronquiales llenas de un líquido blanco y espumoso; el lóbulo izquierdo tenia además de las lesiones del derecho, tres úlceras redondeadas, de bordes duros, y color aplomado, que exhala-ban un producto sanioso de olor infecto; la traquea ofre-cia en su interior el mismo fluido que llenaba las ramificaciones bronquiales; la laringe sin ves'igio de alteracion. El aparato digestivo conservaba su estado de integridad, escepto el hígado que estaba mas voluminoso y encendido que de ordinario y daba salida, cuando se le incidia, á una sangre bastante roja. Pasé á reconocer las articulaciones alteradas, notando al disecar la piel que se des-prendia con facilidad, y encontré rodeándolas un tejido fibro-cartilaginoso del espesor de tres traveses de dedo, y en el interior la sustancia ó sea reblandecida hasta dejarse incidir fácilmente con el bisturí.

La tisis pulmonal ha sido desarrollada á voluntad por Coste en el perro y gato, sometié adolos á la influencia de paraj s húmodos, frios y poco alumbrados; y el caso objeto de esta observacion viene á comprobar los esperimentos de dicho autor, aun cuando aqui haya precedido á la limita enfermento. la tisis la enfermedad llamada moquillo.

Játiva y Marzo 8 de 1854.

Juan Morillo y Olalla.

RUFLEXIONES SOBRE LA MEGANICA ANIMAL

APLICADA AL CABALLO, POR J. MIGNON,

Gefe de servicio de Anatomia en la Escuela de Alfort.

(Traduccion de D. José Presta.)

(Continuacion.)

No solo las apofisis articulares miden la estension del movimiento, sino que determinan además su naturaleza ó especie. Así, en las vértebras cervicales en donde estas apófisis se hallan encorvadas de un lado á otro, oblicuamente inclinadas sobre el eje raquidiano, y en donde representan por fanto: las anteriores una curva convexa, y las posteriores una curva cóncava, discontinuas ambas en su medio por el espacio que separa la apófisis izquierda de la derecha; estas superficies, por esta sola disposicion, impiden todo movimiento de desliz de un lado á otro. La médula estaria muy espuesta, si esta inclinacion lateral fuese posible, mientras que está preservada de todo golpe por el juego de estas superficies, puesto que el movimiento consiste en una especie de enclavijamiento de las apófisis posteriores al rededor de la curva convexa que representan las dos anteriores, consideradas como formando un todo reunido. Todo el raquis funciona y gira sobre la médula espinal, como sobre un eje inmóvil y estraño á los movimientos que se producen a su alrededor.

Examinando estas superficies de las apófisis en las vértebras, podrá cualquiera convencerse de que en el dorso, por ejemplo, su prolongacion de delante atrás indica positivamente que la flexion y la estensión son casi los únicos movimientos posibles, lo que se comprende por otra parte bastante bien, en razon de los arcos que constituyen la bóveda costal, sobre los cuales se apoyan las vértebras; mientras que en los lomos, su forma semicircular manifiesta la existencia de un balanceamiento y de cierta torsion lateral en esta region. Esta torsion se justifica además bastante por la acción alternativa de los miembros posteriores sobre el tronco: la columna vertebral, a la parque obedece á esta acción, debe ceder un poco, es decir, elevarse y trecerse para amortiguar el choque, disminuir las sacudidas ó atenuar su violencia.

Es igualmente fácil de comprender porque las facetas articulares de las apófisis vertebrales están: las anteriores encima de la parte espinal, y las posteriores debajo, de suerte que estas miran hacia el canal vertebral, mientras que aquellas tienen una disposicion inversa; esta disposicion m y favorable al movimiento de flexion, cuva frecuencia esta en relacion con la necesidad, impide y limita el movimiento contrario, asegura la accion de los músculos esteriores del raquis y da á este la fijeza é inmovilidad necesaria à la ejecucion de todos los actos que reclaman la accion de columna veriebral en la region del cuello, por ejemplo, se fleje encorvándose hária abajo, las facetas articulares resbalan unas sobre otras, los ligamentos blancos se estienden, los amarillos se alargan en razon de su elasticidad, y la cabeza pue le entonces tocar hasta el suelo, tomar una direccion lateral, etc., pero si el raquis se en-dereza, la apolisis posterior, hallando la anterior, no puede llegar á ofender la médula espinal, la que sin esta circunstancia pudiera verse comprimida al nivel del cóndilo articular, si las apófisis posteriores pudiesen desli zarse sobre las anteriores. El movimiento queda, pues, muy pronto detenido: las láminas vertebrales, las espinas se apoyan unas contra otras, representando entonces toda la columna vertebral un tronco sólido, que, de este modo, ofrece à la accion muscular un fuerte punto de apoyo, una palanca enorme indispensable à toda actitud, à toda locomocion enérgica.

Conviene mucho distinguir en la columna vertebral dos clases de elementos mecánicos: auo, móvil y regulador, este es la palanca cervical; otro, fijo y de sosten, este es la estensa y doble bóveda dorso-lombar. La parte móvil afianza la accion regularizando el ejer-

La parte móvil afianza la accion regularizando el ejercicio; es como una especie de balancin quebrado, que cambia el centro de gravedad, ya hácia delante, ya hácia atrás ó ya de lado, y por las diversas direcciones que puede tomar, proporciona á los músculos un punto de apoyo sólido, una insercion favorable, y un brazo de palanca poderoso.

La parte fija representa una estensa bóveda bajo de la cual está pendiendo la masa del tronco: esta masa tiende en razon de su peso á deprimir esta bóveda, cual lo haría con un tronco encorvado y flexible apoyado tan solo por sus dos estremidades, un fardo ó una tension ó peso cualquiera; sin embargo, en la columna vertebral se encuentran todas las disposiciones arquitectónicas que aseguran su solidez como tronco de sosten. En efecto, si la examinamos bien en su union con las costillas, veremos que tiene la forma de una larga bóveda con vertientes á cada lado, y en la que el cuerpo de las vértebras representa á la vez la clave y la pechina, mientras que las costillas figuran los arcos ó las pilares. De aquí dimana el que esta bóveda no puede flejerse ó deprimirse, mientras la base sobre la cual estos arcos se apoyan, es decir el esternon, pueda él mismo deprimirse; accidente casi imposible, por

estar este hueso solidamente sujeto à los miembros anteriores, que no ceden sino muy poco, bien sea por efecto de la inclinacion hácia atrás y adentro de la parte superior de la escápula, bien por razon de los vínculos fibrosos, musculares y elásticos que fijan este hueso al tronco: en fin, las potencias abdominales impiden tambien la depresión del esternon, oponiéndose á todo movimiento de báscula hácia la parte esterior de esta base de apoyo de los arcos abovedados de los costillares.

(Se continuará.)

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA GENERALES VE-

of original TERINARIAS POR M. PAINARD.

Ha terminado con el libro tercero la traduccion del primer tomo de esta obra; mas quedando estraordinariamente reducido el número de páginas que comprende con relacion al original francés, hemos determinado encerrar los dos volúmenes de que consta en uno solo, para el cual daremos al fin un indice general. Interrumpimos hoy la continuacion del libro cuarto con el objeto de repartir, como habiamos prometido, á nuestros suscritores todo lo que debe preceder al capitulo primero, ó sea de la congestion. La paginacion con números romanos adoptada evita toda duda en la colocacion del prefacio, introduccion, etc. cuya lectura es ahora preferentemente ventajosa, por mas que el Boletin de Veterinaria creyese (en Enero de 1853) que nuestra resolucion al suprimirla entonces era desacertada. = ¿ Habrian leido sus Redactores la Introduccion à que nos referimos?

ALCANCE.

A última hora recibimos un plan completo de Asociacion Veterinaria redactado por el autor de la memoria publicada en el núm. 30 de El Eco, que segun sus deseos se someterá á discusion en el número próximo, para que, una vez de acuerdo sobre las bases mas en armonía con la conveniencia general, se pida la autorizacion competente al Gobierno de S. M.—Con este plan general de asociacion se relaciona el de la barcelonesa que seguirá su marcha.

Por de pronto, diremos á nuestros suscritores que es el paso mas gigantesco que en la profesion se ha dado, y que, á no dudarlo esta se salvará con su realizacion. Que los veterinarios le secunden es quanto se necesita.

MADRID:=1854.

IMPRENTA DE ANTONIO MARTINEZ, calle de la Colegiata, n. 11.